

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

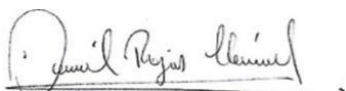
El suscrito Daniel Rojas Hernandez, notifica por aviso a BETTY BONILLA RODRIGUEZ, JORGE ENRIQUE ORTEGON VILLADA Y JORGE ENRIQUE ORTEGON BONILLA identificados con números de cedula 23497277, 79713879 Y 1034677058 el contenido de la citación para notificación personal del Acto Administrativo N° 617 del 3 de mayo del 2022 expedido por la Dirección de reasentamientos "**Por medio de la cual se aclara la resolución 4735 del 12 de diciembre de 2019**", dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si   X   No        procede recurso de reposición ante Dirección de reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy 29 de noviembre de 2022, a las 7:00 AM de la mañana por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



*Daniel Rojas Hernandez*  
Cargo o contrato No. 120 del 2022

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

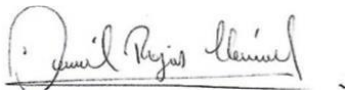
### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día 5, diciembre de 2022, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 5 de la PM.

\_\_\_\_\_  
*Nombre y Firma del Notificador*  
Cargo o contrato No. \_\_\_\_\_

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día 6, del mes de diciembre del 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



\_\_\_\_\_  
*Daniel Rojas Hernandez*  
Cargo o contrato No. 120 del 2022

Elaboró: Daniel Rojas Hernández

Página 2 de 2

Bogotá, D.C.

Señor  
**JORGE ENRIQUE ORTEGON VILLADA**  
**CC 79.713.879**  
**CARRERA 16 BIS No. 78-32 SUR**  
**CIUDAD BOLIVAR**  
**TELEFONO :3124104658**

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202212000120361**



Fecha: 08-06-2022

**Asunto: Citación para Notificación Personal Acto Administrativo**  
**N° 617 del 3 de mayo de 2022. ID 2015-Q09-03187**

Cordial Saludo Señor Jorge,

De manera atenta, me permito solicitarle se acerque a las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, ubicada en Bogotá D.C., en la Carrera 13 No. 54 - 13, primer piso edificio sede; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 p.m., con el fin de notificar personalmente el contenido del **Acto Administrativo N° 617 expedido el día 3 de mayo del año 2022** por la Dirección de Reasentamientos, "**Por medio del cual se aclara la resolución 4735 del 12 de diciembre de 2019**", con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos No. 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

En el evento de no poder presentarse podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre; el autorizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que realice en relación con el Acto Administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

De igual manera puede conferir poder a un abogado en ejercicio, en los términos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011. De tratarse de la notificación de reconocimiento de un derecho con carga recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social, será necesario se realice presentación personal del poder.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Caja de Vivienda Popular

procederá a notificar el Acto Administrativo, por aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Podrá mediante correo electrónico manifestar el deseo de ser notificado(a) del mencionado actoa su correo personal, para el efecto deberá escribir al correo electrónico de la entidad [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co).

Atentamente,

  
**NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**  
Directora de Reasentamientos.

Elaboró: Daniel Rojas Hernández

Bogotá, D.C.

Señor  
**BETTY BONILLA RODRIGUEZ**  
**CC 23.497.277**  
**CARRERA 16 BIS No. 78-32 SUR**  
**CIUDAD BOLIVAR**  
**TELEFONO :3124104658**

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202212000120381**



Fecha: 08-06-2022

**Asunto: Citación para Notificación Personal Acto Administrativo**  
**N° 617 del 3 de mayo de 2022. ID 2015-Q09-03187**

Cordial Saludo Señora Betty,

De manera atenta, me permito solicitarle se acerque a las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, ubicada en Bogotá D.C., en la Carrera 13 No. 54 - 13, primer piso edificio sede; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 p.m., con el fin de notificar personalmente el contenido del **Acto Administrativo N° 617 expedido el día 3 de mayo del año 2022** por la Dirección de Reasentamientos, "**Por medio del cual se aclara la resolución 4735 del 12 de diciembre de 2019**", con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos No. 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

En el evento de no poder presentarse podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre; el autorizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que realice en relación con el Acto Administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

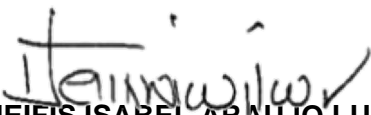
De igual manera puede conferir poder a un abogado en ejercicio, en los términos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011. De tratarse de la notificación de reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social, será necesario se realice presentación personal del poder.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Caja de Vivienda Popular

procederá a notificar el Acto Administrativo, por aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Podrá mediante correo electrónico manifestar el deseo de ser notificado(a) del mencionado acto a su correo personal, para el efecto deberá escribir al correo electrónico de la entidad [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co).

Atentamente,

  
**NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**  
Directora de Reasentamientos.

Elaboró: Daniel Rojas Hernandez

Bogotá, D.C.

Señor:  
**JORGE ENRIQUE ORTEGON BONILLA**  
**CC 1034677058**  
**CRA 16 Bis No. 78-34 SUR**  
**Ciudad Bolívar**  
**La ciudad.**

Al contestar cite estos datos:

Radicado. No.: **202212000136911**



Fecha: 24-06-2022

**Asunto: Citación para Notificación Personal Acto Administrativo N° 617 del 3 de mayo de 2022. ID 2015-Q09-03187**

Cordial Saludo Señor Jorge,

De manera atenta, me permito solicitarle se acerque a las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, ubicada en Bogotá D.C., en la Carrera 13 No. 54 - 13, primer piso edificio sede; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 p.m., con el fin de notificar personalmente el contenido del **Acto Administrativo N° 617 expedido el día 3 de mayo del año 2022** por la Dirección de Reasentamientos, "**Por medio del cual se aclara la resolución 4735 del 12 de diciembre de 2019**", con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos No. 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

En el evento de no poder presentarse podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre; el autorizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que realice en relación con el Acto Administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

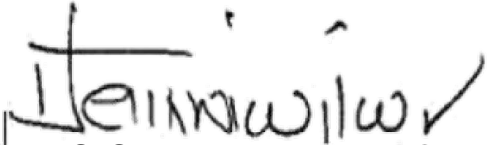
De igual manera puede conferir poder a un abogado en ejercicio, en los términos del

artículo 77 de la Ley 1437 de 2011. De tratarse de la notificación de reconocimiento de un derecho con carga recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social, será necesario se realice presentación personal del poder.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Caja de Vivienda Popular procederá a notificar el Acto Administrativo, por aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Podrá mediante correo electrónico manifestar el deseo de ser notificado(a) del mencionado acto a su correo personal, para el efecto deberá escribir al correo electrónico de la entidad [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co).

Atentamente,



**NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**  
Directora de Reasentamientos.

Elaboró: Daniel Rojas Hernández.  
CTO: 120 del 2022.



**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 1 de 3

RESOLUCION N° 6 1 7

03 MAY 2022

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 4735 del 12 de diciembre de 2019"

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS  
DE LA CAJA DE LA VIENDA POPULAR (E),**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 4735 del 12 de diciembre de 2019, la Caja de la Vivienda Popular asignó en especie el Valor Único de Reconocimiento -VUR- representado en una Vivienda de Interés Prioritario- VIP- a favor de los señores **JORGE ENRIQUE ORTEGÓN BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.034.677.058 y **BETTY BONILLA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.497.277, en el marco del programa de reasentamientos en el proyecto de vivienda Nueva denominado Arboleda Santa Teresita, ubicado en la Localidad 04 San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C., decisión notificada el 02 y 05 de octubre de 2020. (Fls. 95-98)

Que el 25 de octubre de 2021 la señora **BETTY BONILLA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.497.277, suscribió contrato de compraventa de mejoras y cesión a título oneroso de la posesión del predio en alto riesgo a la Caja de la Vivienda Popular, sin embargo, en el mismo no se incluyó al segundo poseedor del predio recomendado. (Fls. 131-133)

Que el 28 de febrero de 2022 el señor **JORGE ENRIQUE ORTEGÓN BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.034.677.058 realizó afirmación administrativa ante la Caja de la Vivienda Popular mediante la cual aclaró que no ha sido ni es poseedor de la vivienda ubicada en la Carrera 16 Bis No. 78-32/34 Sur del Barrio Divino Niño de la Localidad 19 Ciudad Bolívar, reconoce que los únicos poseedores son los señores **BETTY BONILLA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.497.277 y **JORGE ENRIQUE ORTEGÓN VILLADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.713.879, razón por la cual solicita la modificación de los actos administrativos en el sentido de ser excluido del programa de reasentamientos. (Fls. 134-135)

Que en virtud de lo anterior, el 01 de marzo de 2022 se realizó adenda al estudio de documentos en el sentido de recomendar la compra de las mejoras y la cesión de la posesión del predio ubicado en la **KR 16 BIS No. 78-32 /34 SUR** Manzana 37 Lote 09, del barrio Divino Niño, sector El Mochuelo de la localidad 19 ciudad bolívar de la ciudad de Bogotá D.C, la cual se encuentra debidamente acreditada por los señores **BETTY BONILLA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.497.277 y **JORGE ENRIQUE ORTEGÓN VILLADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.713.879, de conformidad con las afirmaciones administrativas realizadas el 28 de febrero de 2022 y así poder continuar el programa de reasentamientos en la modalidad de reubicación definitiva. (Fl. 138)

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**

**RESOLUCION N° 617**

**03 MAY 2022**

**"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 4735 del 12 de diciembre de 2019"**

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, es procedente aclarar la Resolución No. 4735 del 12 de diciembre de 2019 en el sentido de precisar los titulares del Valor Único de Reconocimiento en Especie.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 4735 del 12 de diciembre de 2019, que para todos sus efectos quedará así:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar en Especie el Valor Único de Reconocimiento VUR, a los señores **BETTY BONILLA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.497.277 y **JORGE ENRIQUE ORTEGÓN VILLADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.713.879, representado en una vivienda nueva en el proyecto denominado **ARBOLEDA SANTA TERESITA** ubicado en la Localidad de San Cristóbal de la Ciudad de Bogotá D.C."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Entiéndase que, para todos los efectos legales, las disposiciones contenidas en la Resolución No. 4735 del 12 de diciembre de 2019 serán aplicables a los señores **BETTY BONILLA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.497.277 y **JORGE ENRIQUE ORTEGÓN VILLADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.713.879, en su calidad de titulares del Valor Único de Reconocimiento en Especie.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a los señores **BETTY BONILLA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.497.277, **JORGE ENRIQUE ORTEGÓN VILLADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.713.879 y **JORGE ENRIQUE ORTEGÓN BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.034.677.058, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las disposiciones establecidas en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO:** En virtud de la aclaratoria efectuada en el presente acto administrativo, procédase con la suscripción del otrosí al contrato de compraventa de mejoras a título oneroso de la posesión del predio en alto riesgo a la Caja de la Vivienda Popular del 25 de octubre de 2021, por los titulares del Valor Único de Reconocimiento en Especie.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las demás disposiciones de la Resolución N° 4735 del 12 de diciembre de 2019, expedida por la Caja de la Vivienda Popular, no modificadas en

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 3 de 3

RESOLUCION N° 617 03 MAY 2022

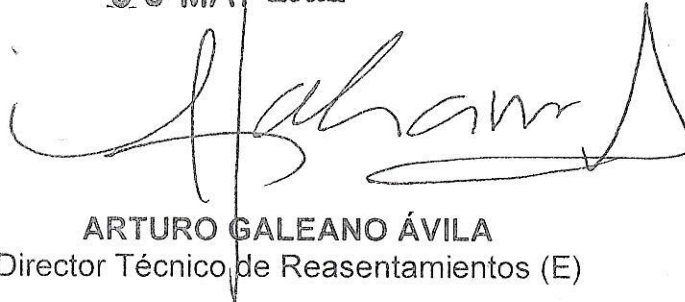
"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 4735 del 12 de diciembre de 2019"

la presente Resolución, continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí establecido.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 03 MAY 2022



**ARTURO GALEANO ÁVILA**  
Director Técnico de Reasentamientos (E)

Proyectó: Mayra Marcela Vallejo Vallejo –Contratista Reasentamientos  
Revisó: Carlos Mario Aramburo Ramírez- Contratista Reasentamientos  
Revisó: Juan Esteban Betancourt Sánchez – Contratista Dirección Jurídica  
Aprobó: Arturo Galeano Ávila - Director Jurídico.  
Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

ID: 2015-Q09-03187

